

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

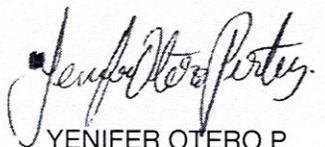
AVISO NO. 117
/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022019061, ADELANTADA POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES DUVIAN RENÉ GONZÁLEZ CÓRDOBA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.208.295 DE CARTAGENA Y LA SOCIEDAD MOTORIENTE S.A.S CON NIT 802012280-7, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE TRONCO E BOTE CON MATRÍCULA CP-05-3690-B.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR DUVIAN RENÉ GONZÁLEZ CÓRDOBA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.208.295 DE CARTAGENA Y LA SOCIEDAD MOTORIENTE S.A.S CON NIT 802012280-7, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE TRONCO E BOTE CON MATRÍCULA CP-05-3690-B, POR LA PRESUNTA VIOLACION A LA NORMAS DE MARINA MERCANTE, ESPECIFICAMENTE LA CONTENIDA EN EL CODIGO DE INFRACCIÓN NO. 04 Y 34 DE LA RESOLUCUIÓN 0386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** NOTIFICAR AL SEÑOR DUVIAN RENÉ GONZÁLEZ CÓRDOBA Y LA SOCIEDAD MOTORIENTE S.A.S, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE TRONCO E BOTE CON MATRÍCULA CP-05-3690-B, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2020.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5